# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - HUANCAYO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-C/MDCH-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL

PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 315043 TUPAC AMARU, DISTRITO

DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN¿ ¿ CON CUI N° 2665612

Ruc/código :20601431697Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :ICCPER S.A.C.Hora de envío :09:43:36

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

DE LA EVALUACIÓN, EN EL ITEM C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, SE PIDE EN LA ACREDITACIÓN C.2) CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIONES EN SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PERSONAL CLAVE: SE VALORA QUE EL PERSONAL CLAVE SIGUIENTE: JEFE DEL PROYECTO CUENTE CON CERTIFICACIONES O CURSOS EN GESTIÓN AMBIENTAL, CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE O EFICIENCIA ENERGÉTICA, SE OBSERVA QUE LAS CERTIFICACIONES O CURSOS QUE SE PIDE NO ES ACORDE AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA POR LO QUE SE PIDE SUPRIMIRLO YA QUE VULNERA Y RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES Y HACE ENTENDER DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: C Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES

Estado: No se acoge

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité en aplicación de los numerales 66.1, 66.3, 66.4 y 66.5 del Art. 66° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, después de haber realizado un análisis de los fundamentos de la OBSERVACION y considerar los principios descritos en los literales h), j) y k) del Art. 05° de la Ley General de Contrataciones Publicas. Determina NO ACOGER la observación, absolviéndose de la siguiente manera:

- \* La formulación de las Bases se han establecido de acuerdo a lo previsto a los numerales 55.1, 55.2 y 55.3 del Art. 55° del Reglamento de la Ley, así como las Bases Estándar han sido aprobados con la Directiva N° 0005-2025-EF/54.01.
- \* Los factores de Evaluación son determinados por el Comité (en este caso), como Factor de Evaluación Facultativo se ha determinado el Factor C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, el cual en las bases estándar existe la sugerencia de poder utilizar la practica c.2) CAPACITACION y CERTIFICACIONES EN SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PERSONAL CLAVE, para el cual se ha elegido al personal: JEFE DEL PROYECTO (como responsable de la consultoría)
- \* El Comité ha considerado el Factor: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL para la presente consultoría, con la finalidad de que al momento de realizar el estudio se deba plantear el Expediente Técnico tomando en cuenta la capacidad de equilibrar las necesidades del proyecto con la preservación de los recursos naturales para las generaciones futuras. Implicando un compromiso con la gestión eficiente de los recursos, la reducción de impactos ambientales negativos y la promoción de la biodiversidad.

POR LO QUE: Este factor NO será suprimido de las bases y la observación será NO ACOGIDO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE MODIFICA LAS BASES EN ESTE EXTREMO

Fecha de Impresión:

10/06/2025 11:25

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-C/MDCH-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL

PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 315043 TUPAC AMARU, DISTRITO

DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN¿ ¿ CON CUI Nº 2665612

Ruc/código :20601431697Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :ICCPER S.A.C.Hora de envío :09:43:36

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

DE LA EVALUACIÓN, EN EL ITEM D). SOSTENIBILIDAD SOCIAL, SE PIDE EN LA ACREDITACIÓN D.1) CERTIFICACION EN EL SISTEMA DE GESTION DE LA RESPONSABILIDADA SOCIAL ACORDE CON EL ESTANDAR SA 8000:2014 SE OBSERVA QUE ESTA SERTIFICACION NO EXISTE EN EL PERU POR LO CUAL SE PIDE SUPRIMIR O EN TODO CASO ACEPTAR UNA CERTIFICACION POR OTRO ORGANISMO ACREDITADO ACORDE A LA REALIDAD DE NUESTRO PAIS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: D Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES

Estado: No se acoge

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité en aplicación de los numerales 66.1, 66.3, 66.4 y 66.5 del Art. 66° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, después de haber realizado un análisis de los fundamentos de la OBSERVACION y considerar los principios descritos en los literales h), j) y k) del Art. 05° de la Ley General de Contrataciones Publicas. Determina NO ACOGER la observación, absolviéndose de la siguiente manera:

- \* La formulación de las Bases se han establecido de acuerdo a lo previsto a los numerales 55.1, 55.2 y 55.3 del Art. 55° del Reglamento de la Ley, asi como las Bases Estándar han sido aprobados con la Directiva N° 0005-2025-EF/54.01.
- \* Los factores de Evaluación son determinados por el Comité (en este caso), como Factor de Evaluación Facultativo se ha determinado el Factor D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL, el cual en las bases estándar existe la sugerencia de poder utilizar la practica d.1) Certificación en el sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014.
- \* El Comité ha considerado el Factor: SOSTENIBILIDAD SOCIAL para la presente consultoría, con la finalidad de que al momento de realizar el estudio se deba plantear el Expediente Técnico tomando en cuenta que se busquen reducir las desigualdades sociales, así como promover la transparencia y el respeto a los Derechos Humanos, el cumplimiento y la adhesión a normativa y buenas prácticas internacionales de salud e higiene en el ámbito laboral.

POR LO QUE: Este factor NO será suprimido de las bases y la observación será NO ACOGIDO.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE MODIFICARA LAS BASES EN ESTE EXTREMO

Nomenclatura: CP-ABR-2-2025-C/MDCH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL

PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 315043 TUPAC AMARU, DISTRITO

DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN¿ ¿ CON CUI Nº 2665612

Ruc/código :20601431697Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :ICCPER S.A.C.Hora de envío :09:43:36

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

DE LA EVALUACIÓN, EN EL ITEM F). GESTION DE RIESGOS SE OBSERVA QUE NO SE CUENTA EL CONTENIDO QUE DEBE TENER LA GESTION DE RIESGOS POR LO CUAL SE PIDE QUE INCREMENTE EL INDICE DEL CONTENIDO O DE SER EL CASO DE NO AGREGAR DICHO INDICE CONFIRMAR QUE LA EVALUACION SE BASARA SOLO A SI PRESENTA O NO PRESENTA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: F Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES

Estado: Se acoge

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité en aplicación de los numerales 66.1, 66.3, 66.4 y 66.5 del Art. 66° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, después de haber realizado un análisis de los fundamentos de la OBSERVACION y considerar los principios descritos en los literales h), j) y k) del Art. 05° de la Ley General de Contrataciones Publicas. Determina ACOGER la observación, absolviéndose de la siguiente manera:

- \* La formulación de las Bases se han establecido de acuerdo a lo previsto a los numerales 55.1, 55.2 y 55.3 del Art. 55° del Reglamento de la Ley, así como las Bases Estándar han sido aprobados con la Directiva N° 0005-2025-EF/54.01.
- \* Los factores de Evaluación son determinados por el Comité (en este caso), como Factor de Evaluación Facultativo se ha determinado el Factor F. GESTION DE RIESGOS.
- \* El Comité ha considerado el Factor: GESTION DE RIESGOS para la presente consultoría, estableciendo la EVALUACION, pero no detallando la forma de como deberá de ACREDITARLA.

  POR LO QUE:

En la ACREDITACION se adicionara lo siguiente:

El postor debe presentar un Plan de Gestión de Riesgos, el cual debe contener, de manera obligatoria:

- 1. Identificación y análisis de riesgos:
- ¿ Evaluación de riesgos en cronograma, presupuesto, calidad, seguridad y medio ambiente.
- ¿ Estimación de probabilidad e impacto.
- 2. Estrategias de mitigación y respuesta:
- ¿ Acciones correctivas y preventivas.
- ¿ Justificación técnica y económica de la viabilidad de las estrategias.
- 3. Matriz de Riesgos:
- ¿ Relación estructurada de riesgos con su nivel de criticidad.
- 4. Plan de monitoreo:
- ¿ Mecanismos para supervisión y actualización del plan de riesgos durante la ejecución.
- 5. Identificación de Riesgos y Peligros Laborales
- ¿ Medidas de Control De Riesgos y Peligros
- 6 procedimientos de Gestión o Control
- ¿ Desarrollo
- ¿ Estudio de Demanda
- 7. Conclusiones y Recomendaciones

Nota : debe ser coherente con la formulación del expediente técnico, en caso no sea coherente lo desarrollado no será considerado.

Así también en la METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION: Se incluirá lo siguiente:

- \* Presenta el Plan de Gestión de Riesgos cumpliendo lo requerido en la Acreditación: 20 Puntos
- \* No Presenta el Plan de Gestión de Riesgos cumpliendo lo requerido en la Acreditación: 00 Puntos

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA LAS BASES EN ESTE EXTREMO

Nomenclatura: CP-ABR-2-2025-C/MDCH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL

PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 315043 TUPAC AMARU, DISTRITO

DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN¿ ¿ CON CUI Nº 2665612

Ruc/código :20601431697Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :ICCPER S.A.C.Hora de envío :09:43:36

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

DE LA EVALUACIÓN, EN EL ITEM H). PLANIFICACION DETALLADA SE OBSERVA QUE NO SE CUENTA EL CONTENIDO QUE DEBE TENER LA PLANIFICACION POR LO CUAL SE PIDE QUE INCREMENTE EL INDICE DEL CONTENIDO O DE SER EL CASO DE NO AGREGAR DICHO INDICE CONFIRMAR QUE LA EVALUACION SE BASARA SOLO A SI PRESENTA O NO PRESENTA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: H Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES

Estado: Se acoge

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité en aplicación de los numerales 66.1, 66.3, 66.4 y 66.5 del Art. 66° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, después de haber realizado un análisis de los fundamentos de la OBSERVACION y considerar los principios descritos en los literales h), j) y k) del Art. 05° de la Ley General de Contrataciones Publicas. Determina ACOGER la observación, absolviéndose de la siguiente manera:

- \* La formulación de las Bases se han establecido de acuerdo a lo previsto a los numerales 55.1, 55.2 y 55.3 del Art. 55° del Reglamento de la Ley, asi como las Bases Estándar han sido aprobados con la Directiva N° 0005-2025-EF/54.01.
- \* Los factores de Evaluación son determinados por el Comité (en este caso), como Factor de Evaluación Facultativo se ha determinado el Factor H. PLANIFICACION DETALLADA.
- \* El Comité ha considerado el Factor: PLANIFICACION DETALLADA para la presente consultoría, estableciendo la EVALUACION, pero no detallando la forma de como deberá de ACREDITARLA.

  POR LO QUE:

En la ACREDITACION se adicionara lo siguiente:

- 1. Descripción del Plan De Trabajo
- 1.1. Ubicación Del Proyecto
- 1.2 Finalidad Del Proyecto
- 1.3 Objetivo Del Proyecto
- 1.3.1 Concepto ¿ Objetivos
- 2. Cronograma
- 2.1. Cronograma Gantt de Elaboración del Expediente Técnico
- 2.2. Cronograma CPM de Elaboración del Expediente Técnico
- 3. Costos
- 4. Definición de Requisitos Del Proyecto Conforme Al Contenido
- 5. Descripción General del Proyecto Limites Y Entregables
- 6. Recursos Financieros del Proyecto.
- 7. Stakeholders Interesados
- 7.1. De La Entidad
- 7.2. De La Empresa
- 8. Requisitos de Aprobación Del Proyecto.
- 9. Criterios de Culminación Del Proyecto.
- 10. Plan Para La Dirección del Proyecto Conforme a las Gestiones Requeridas.
- 11. Metodología de Integración de Procesos.

Nota : debe ser coherente con la formulación del expediente técnico, en caso no sea coherente lo desarrollado no será considerado

Así también en la METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION: Se incluirá lo siguiente:

- \* Presenta el Plan de Trabajo cumpliendo lo requerido en la Acreditación: 20 Puntos
- \* No Presenta el Plan de Trabajo cumpliendo lo requerido en la Acreditación: 00 Puntos

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-C/MDCH-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL

 $\textbf{PROYECTO: $\angle \textbf{MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 315043\ TUPAC\ AMARU, DISTRITO }$ 

DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN¿ ¿ CON CUI N° 2665612

SE MODIFICARA LAS BASES EN ESTE EXTREMO

Fecha de Impresión: 10/06/2025 11:25